



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica*

PARRAL, 11 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1821

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**DISEÑO DE INGIENERIA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO GIMNASIO MANUEL ESCÁRATE**".-
- 2).- Decreto Exento N° 530, de fecha 05 de Febrero de 2010, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública ante referida.-
- 3).- Decreto Exento N° 592, de fecha 11 de Febrero de 2010, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 16 de Febrero de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa (s) doña **ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte don **RAMÓN NAZAR ITAIM**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Decreto Exento N° 792 de fecha 25 de Febrero de 2010, que aprueba el contrato antes referido.-
- 6).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 15 de Marzo de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RAMÓN NAZAR ITAIM**.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 15 de Marzo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **RAMÓN NAZAR ITAIM**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.634.964-0, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes de común acuerdo, suspendieron el cómputo del plazo original para la ejecución del diseño desde el 27 de Febrero de 2010 hasta el 21 de Marzo de 2010, todo producto de los acontecimientos ocurridos tras el terremoto del día 27 de Febrero de 2010.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que las partes de común acuerdo aumentaron el plazo de ejecución del diseño en diez (10) días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo original ofrecido por el contratista.-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

  
*Alejandro Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Juan Carlos Castillo Cerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE DE PARRAL (S)

  
*Doris Durán Bustamante*  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

JCCC/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Director Asesoría Jurídica./

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 15 de Marzo de 2010, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete mil guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante" o "la Municipalidad"; y por otra parte don **RAMÓN BERNARDO NAZAR ITAIM**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro guión cero (Nº 6.634.964-0), domiciliado en calle Cochrane Nº369, Departamento 202, de la ciudad de Concepción y de tránsito en ésta, en adelante "el consultor" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 16 de Febrero de 2010, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña Alejandra Patricia Román Clavijo, celebró contrato con don **RAMÓN BERNARDO NAZAR ITAIM**, la ejecución de la Licitación Pública denominada "**DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO GIMNASIO MANUEL ESCÁRATE**", todo en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública antes mencionada.- El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento número setecientos noventa y dos (Nº 792), de fecha veinticinco de Febrero de dos mil diez (2010).-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en suspender el cómputo del plazo original para la ejecución del diseño desde el 27 de Febrero de 2010 hasta el 21 de Marzo de 2010, todo producto de los acontecimientos ocurridos tras el terremoto del día 27 de Febrero de 2010.-

**CLÁUSULA TERCERA:** Por este mismo instrumento, las partes de común acuerdo vienen en aumentar el plazo de ejecución del diseño en diez (10) días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo original ofrecido por el contratista.-

**CLÁUSULA CUARTA:** En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA SEXTA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Ramón Bernardo Nazar Itaim. The signature is written over a faint circular stamp.

**RAMÓN BERNARDO NAZAR ITAIM**  
C.N.I. N° 6.634.964-0



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO